CONTRATO Nº 18/2012

TRASLADO DE TINGLADÒ Y REPARACION DE SANITARIOS.

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES Y EL ING. CIVIL OSCAR LAUREANO GAETE GOMEZ.

En la ciudad de Santa Rosa, Misiones, a los 25 días del mes de Junio del año dos mil doce, se reúnen por una parte, el **Abg. Arnaldo Agustín Valdez**, en representación de la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, que en adelante pasará a denominarse **LA MUNICIPALIDAD**, la Secretaria Municipal **Abg. Laura María Da Silva Duarte** y por la otra el **Sr. Ing. Civil Oscar Laureano Gaete Gómez,** con **R.U.C. Nº 793.026-7** con domicilio en Calle Adela Sperati c/ Coronel Pampella Fernando de La Mora, que en adelante pasará a denominarse **EL CONTRATISTA** para celebrar el presente **CONTRATO** para la **TRASLADO DE TINGLADO Y REPARACION DE SANITARIOS**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA en relación a la provisión de TRASLADO DE TINGLADO Y REPARACION DE SANITARIOS DE LA COMPAÑÍA SAN SOLANO DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES.

CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACION

La Adquisición de los bienes a ser realizada, se describe en la planilla que se adjunta:

ITEM	Descripción	Código de Catalogo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL PARCIAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	72131601-002				
	replanteo y marcación		gl.	1	100.000	100.000
2	EXCAVACION	72131601-002				
	excavaciones		m3	11,36	20.000	227.200
3	NIVELADO DE TERRENO	72131601-002				
	nivelación 0,30m		m2	16	10.000	160.000
4	HORMIGON ARMADO	72131601-004				
	Zapatas de hormigón armado	72131601-004	m3	6	1.200.000	7.200.000
	Estructura de h°a°(encadenado inferior)	72131601-004	ml	46	40.000	1.840.000
5	TECHO	72131601-007				
	Desmontar estructura metálica tipo tinglado perfilaría metálica/ chapa trapezoidal		m2	369	15.000	5.535.000
	Montar estructura metálica tipo tinglado perfilaria metálica/ chapa trapezoidal		m2	360	24.000	8.640.000
6	INSTALACIONES ELECTRICAS	72131601-001				
	letras metálicas leyenda		gl.	0		
	instalación eléctrica		gl.	1	1.000.000	1.000.000
7	Reparación de Sanitarios					
	Reparación de Instalación Agua Corriente	72131601-011	gl.	1	600.000	600.000
	Reparación de Instalación Desague Cloacal	72131601-011	gl.	1	800.000	800.000
	Provision y colocación de artefactos sanitarios	72131601-011	gl.	1	900.000	900.000
	Reparación de revoques	72131601-011	m2	70	15.000	1.050.000
	Pinturas de paredes al agua	72131601-011	m2	110	9.000	990.000
8	LIMPIEZA DE OBRA					
	Limpieza general	72131601-013	gl.	1	100.000	100.000
	TOTAL					29.142.200

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

Para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos fondos municipales identificados en el **O.G. 520 30 011 CONSTRUCCIONES**, del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad correspondiente para el presente ejercicio fiscal Año 2012.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

El procedimiento conforme al cual se llevó a cabo el llamado para la presente contratación es la CONTRATACION DIRECTA y la adjudicación del contrato fue realizada según Resolución **Nº 1365 /12**.

Los documentos que son parte del presente Contrato se detallan a continuación:

a) Resolución de Adjudicación.
b) El texto del presente Contrato.
c) Los Documentos emanados de la MUNICIPALIDAD en el llamado respectivo.
d) La oferta remitida por el CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Se establece la suma de Gs. 29.142.200 (Veintinueve millones ciento cuarenta y dos mil doscientos guaranies) con la cual se procederá a la ejecución de las Obras según detalle de la planilla adjunta.

A plazos: 50 % (Cincuenta por ciento) a la firma del contrato, 25% (veinte y cinco por ciento) al 75% (setenta y cinco por ciento) de avance de la obra según informe del Fiscal de obras y el 25 % (veinte y cinco por ciento) restante a la entrega de la Obra, conforme al Acta de entrega definitiva a satisfacción de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones.

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE ANTICIPO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El monto del anticipo será del 50% del valor del Contrato previa presentación de la garantía de Anticipo que deberá cubrir la totalidad de dicho monto.

EL CONSTRUCTOR, se obliga a presentar en un plazo de diez días desde la firma del presente contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes, por una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contratado, la que tendrá vigencia hasta la fecha del vencimiento del contrato.

Dichas garantias serán otorgadas por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación de la Municipalidad. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento hecho por la Municipalidad con la sola presentación de la misma ante la entidad fiadora.

CLAUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas

En caso de necesidad de trabajos adicionales que no han podido preverse al momento de la firma del presente contrato; podrá establecerse una ampliación de los mismos siempre que sus precios no superen el 20 % del monto original, tal como se establece en el art. 62° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la obra se considera: 45 días hábiles desde la suscripción del presente contrato en cuyo plazo EL CONSTRUCTOR se obliga a realizar el cien por ciento (100%) de las obras previstas.

La vigencia del presente contrato será de hasta 30 días posteriores a la recepción definitiva.

En caso de que las obras no fueran entregadas dentro del plazo previsto, por causas imputables al CONTRUCTOR, el mismo será pasible de una multa del 0.01 % sobre el monto del contrato por cada semana de retraso.

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCINCIÓN DEL CONTRATO:

Motivaran la rescisión del presente contrato las causas y sanciones previstas en los artículos 57°, 58°, 59°, 60° de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" debiendo seguirse el procedimiento establecido en la misma.

CLAUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

En caso de que la ejecución del presente Contrato surgieran desacuerdos, queda convenido por las partes que los mismos serán sometidos a los Juzgados y Tribunales de la circunscripción Judicial de Misiones.

En prueba de conformidad a lo expuesto, previa lectura y ratificación de las partes, las mismas suscriben el presente contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en lugar y fecha indicada más arriba.

Civil Oscar Laureano Gaete Gómez
CONTRATISTA

Abg. Arnaldo Agustín Valdez
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. Laura M. Da Silva Duarte
SECRETARIA MUNICIPAL